

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA PAGO DE CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA CON EL PROVEEDOR INTERNACIONAL EFMD GLOBAL NETWORK, POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 414.24**

**SANTIAGO, 30 de octubre de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley n.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley n.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley n.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario n.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley n.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley n.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley n.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley n.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo n.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el Decreto Universitario n.º 581 de 2024; en la Resoluciones n.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA n.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión *“[d]esarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual”*.
2. Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, es que desde el año 2018 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es miembro activo de **EFMD GLOBAL NETWORK**, con domicilio en Chemin du Grand Montfleury 48, 1290 Versoix, Ginebra, Suiza.
3. Que, como se indica en el informe s/f, suscrito por la Jefa de la Unidad de Acreditación Institucional y Ranking, EFMD GLOBAL NETWORK es una asociación internacional que

ayuda a las escuelas de negocios y empresas de todo el mundo a participar en la red de EFMD, generando una interacción relevante para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de la gestión institucional y docencia. Para las escuelas de negocios y las empresas que tienen una estrategia internacional y buscan conectarse y asociarse con otras escuelas y compañías líderes de todo el mundo, la membresía de EFMD y la Red Global de EFMD pueden ofrecer muchos beneficios y oportunidades. Como la mayor asociación internacional de redes en el campo del desarrollo gerencial, la red EFMD incluye más de 800 miembros institucionales y llega a más de 16.000 profesionales de desarrollo gerencial de academia, negocios, servicio público y consultoría en 82 países en todo el mundo. EFMD y EFMD Global Network desempeñan un papel central en la configuración de un enfoque internacional para la educación de gestión y es un foro único para la información, la investigación, la creación de redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión.

4. Que, de esta manera, el informe señala que es necesario renovar la membresía de la Facultad para el año 2025 con el proveedor EFMD Global Network, entidad que representa en forma exclusiva todos los productos y servicios de la **European Foundation for Management Development – EFMD**, tales como conferencias, seminarios, eventos de networking en todo el mundo, además de ser titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, según se desprende de su sitio web <https://www.efmdglobal.org/about-efmd-global/>.

5. Que, revisado el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la membresía requerida no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco.

6. Que, para concretar el pago de la membresía EFMD Global Network Membership requerida para el año 2025, se le solicitó una cotización al proveedor EFMD Global Network, quien remitió la proforma invoice n.º 20242384-701 de fecha 02 de octubre de 2024, por un valor total de € 1.604.- (mil seiscientos cuatro euros) por dicho concepto, lo que abarca la membresía para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 2025, y que permite la continuidad de la membresía respecto del periodo anterior, cuyo pago fue autorizado por la Resolución Interna n.º 226.23 de 2023.

7. Que, es necesario destacar que EFMD Global Network es una organización extranjera que no cuenta con domicilio en Chile, ni con agencia o representación en territorio nacional, y como se ha indicado en los numerales precedentes, ser miembro de dicha entidad, tiene una gran relevancia para las actividades de la Facultad y su quehacer institucional.

8. Que, el artículo 8, letra d), de la Ley n.º 19.886 en relación con el artículo 10 n.º 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo n.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes y/o servicios cuando *“sólo existe un proveedor del bien o servicio”*.

9. Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la ley antes citada, en relación con el artículo 10 n.º 5 del Reglamento, autorizan la contratación bajo trato directo *“si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.

10. Que, en ambos casos, es necesario atender a la particular naturaleza de la contratación para efectos de configurar las causales invocadas.

11. Que, en cuanto a la primera de ellas, como se ha señalado en la presente resolución, y como se desprende también del informe citado a lo largo de esta, la membresía de EFMD Global Network supone una ventaja en términos institucionales, ya que es la mayor asociación internacional de redes en el campo del desarrollo gerencial y, por otra parte, es la única que representa, con carácter de exclusividad, todos los productos y servicios de la European Foundation for Management Development – EFMD, de modo que corresponde a la única alternativa existente para efectos de participar en la organización EFMD y obtener así todos los beneficios que entrega dicha participación.

12. Que, apoya lo anterior la información disponible en el sitio web de la organización (<https://www.efmdglobal.org/about-efmd-global/>), de donde se desprende que a la fecha cuenta con 983 miembros institucionales, 30.000 profesionales de la administración y la participación en 92 países, lo que muestra la relevancia internacional de esta institución, la que es reconocida a nivel global como una entidad acreditadora de escuelas de negocios y programas, y la calidad de miembro de esta organización permite acceder a diversos beneficios tanto en la visibilidad de la Facultad como en la interacción con otros miembros a partir de las actividades que se desarrollan a instancias de la organización.

13. Que, no existiendo otras organizaciones que provean el acceso para las actividades desarrolladas por EFMD, al ser su representante exclusiva, y siendo esta participación de especial relevancia para la misión institucional de la Facultad, se estima fundadamente que el proveedor en comento es *único* para los efectos de la presente contratación.

14. Que, por otra parte, en relación con la segunda causal invocada, es necesario tener en cuenta lo ya señalado en la presente resolución, en cuanto al carácter extranjero del proveedor (con sede en Suiza), quien no cuenta con una sede local y todos los servicios relativos a la membresía otorgada a la Facultad, así como todas las actividades de extensión que desarrolla en su línea de trabajo, son desarrolladas en el exterior, correspondiendo por tanto a servicios que serán ejecutados fuera del territorio nacional, de modo que en la especie se cumplen los supuestos que la hacen procedente, por lo que la presente contratación será autorizada en los términos establecidos en la presente resolución.

15. Que, dicho lo anterior, corresponde dejar asentado que la naturaleza jurídica de la membresía y el pago de la cuota de afiliación 2025, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.efmdglobal.org>.

16. Que, la contraparte técnica será doña Paula Varas López, Jefa de Acreditación Institucional y Rankings o quien la subrogue.

17. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de octubre de 2024, por un monto de € 1.604.- (mil seiscientos cuatro euros).

18. Que, se hace imprescindible efectuar la presente contratación por fuera del Sistema de Información, atendido lo dispuesto en el artículo 62 n.º 6 del Reglamento de la Ley n.º 19.886, toda vez que se trata de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **POR TANTO;**

## RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, para la renovación de la membresía de afiliación para el año 2025 con EFMD GLOBAL NETWORK, domiciliado en Route de Suisse 135 A, 1290 Versoix, Ginebra, Suiza, por un monto de € 1.604.- (mil seiscientos cuatro euros) más gastos correspondientes a la transferencia electrónica. El valor de la conversión de los euros a peso chileno será el vigente al día en que se efectúe el pago.

**2. APRUEBANSE** las condiciones de la membresía con EFMD, establecidas en <https://www.efmdglobal.org>.

**3. AUTORIZÁSE** el pago por la suma de € 1.604.- (mil seiscientos cuatro euros), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

**Nombre Beneficiario:** EFMD GLOBAL NETWORK  
**Nombre del Banco:** CREDIT SUISSE (Suisse) SA  
**Dirección del Banco:** Place Bel-Air, 2 Case Postale CH-1211 Genève 70 (Switzerland)  
**Moneda:** EURO  
**Cuenta Corriente N°:** 0251-1551757-32-1 (EUR)  
**IBAN:** CH16 0483 5155 1757 3200 1  
**BIC / SWIFT:** CRESCHZZ80A  
**Member Code:** 24816 (debe mencionarse este número en la transferencia)  
**Invoice Number:** 101422023 (debe mencionarse este número en la transferencia)

**4. IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la anualidad del Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicios, del ítem 2.6 Otros Servicios, del presupuesto Universitario Vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuar el pago.

**5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2024-11-04 22:07:27 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re  
Signed at: 2024-11-04 21:06:27 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*José De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2024-11-04 12:18:56 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

### Distribución:

1. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
2. Unidad de Acreditación y Rankings-FEN

3. Unidad Jurídica

